

CONCON, 21 JUL 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 1540
VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
6. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de municipalidades.
7. Decreto Presupuestario N° 50 de fecha de 29 diciembre del año 2020, que aprueba presupuesto de salud año 2021.
8. Decreto Alcaldicio N° 1.886 de fecha 29 de septiembre del 2020, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2021.
9. Decreto Alcaldicio N° 2605 de fecha 31 de diciembre del año 2020, con acuerdos de concejo municipal
10. Certificado N° 08 de fecha 13 de enero de año 2021, secretaria municipal
11. Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 751 de fecha 14 de julio del año 2021.

CONSIDERANDO

1. la Necesidad del Servicio de mantener y contar con Médicos de CESFAM y SAR, en el área de la Atención Primaria de salud, con conocimientos de las características de la comuna en relación a su población, geografía, características epidemiológicas y medioambiental. Demostrando un gran compromiso con la salud comunal. Este compromiso y conocimiento, permite entregar una atención con enfoque en la salud familiar y en concesión a la red de urgencia.
2. Las necesidades del servicio para otorgar la asignación transitoria a los médicos que cumplen funciones en el CESFAM - SAR de nuestra comuna, con el propósito de asegurar las atenciones a los pacientes de la comunidad.
3. las horas contratadas y efectivamente trabajadas en el mes.

D E C R E T O

1. **OTÓRGUESE** la asignación transitoria correspondiente al art. 45 de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, a los médicos del CESFAM - SAR que se detallan a continuación por el periodo señalado.

NOMBRE	RUT	FUNCION	CALIDAD JURIDICA	HORAS	PERIODO	
					DESDE	HASTA
ANDRES YUIVAR SANTANA		MEDICO	PLAZO FIJO	12	01.07.2021	30.09.2021

2. **CANCELESE** mensualmente por el periodo indicado en el cuadro anterior la asignación transitoria correspondiente al Art. 45 de la ley 19.378, por un monto de \$308.049.- por 44 horas semanales, cancelada proporcionalmente a las horas efectivamente contratadas.
3. **IMPUTESE**, El costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, subtítulo 215.21.01.001.009.007, 215.21.02.001.009.007 Asignación especial transitoria, Art. 45 Ley 19.378.



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
 - DEPTO. DE SALUD
 - INTERESADO
- MD/evp



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Contratos		
Objetado	Observado	Revisado